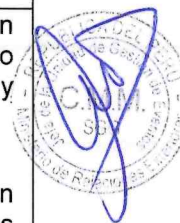


TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE IMAGEN Y SEÑALIZACIÓN PARA EL X CONGRESO INTERNACIONAL DE LA LENGUA ESPAÑOLA – CILE

Área Solicitante	Presidente del Grupo de Trabajo X CILE				
Meta	266				
Actividad	AOI00004501175 Organización del X Congreso Internacional de la Lengua Española (CILE).				
I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
Contratación del servicio de alquiler e instalación de elementos de imagen y señalización para el X Congreso Internacional de la Lengua Española, así como sus eventos previos y conexos.					
II. FINALIDAD PÚBLICA					
<p>El servicio a contratar permitirá atender de forma oportuna a los participantes en el programa académico, invitados institucionales y personal técnico de las instituciones organizadoras del X Congreso Internacional de la Lengua Española – CILE, cumpliendo de esta manera con la finalidad del Decreto Supremo N° 032-2024-RE que declara de interés nacional la organización y realización del X CILE a desarrollarse en Arequipa del 14 al 17 de octubre de 2025 (fechas referenciales), así como la realización de actividades y eventos previos y conexos.</p> <p>Es importante señalar que la presente contratación se alinea con la actividad del Plan Operativo Institucional 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:</p>					
<table border="1"><thead><tr><th>CÓDIGO POI</th><th>ACTIVIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>AOI00004501175</td><td>Organización del X Congreso Internacional de la Lengua Española (CILE)</td></tr></tbody></table>		CÓDIGO POI	ACTIVIDAD	AOI00004501175	Organización del X Congreso Internacional de la Lengua Española (CILE)
CÓDIGO POI	ACTIVIDAD				
AOI00004501175	Organización del X Congreso Internacional de la Lengua Española (CILE)				
III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN					
El presente requerimiento tiene por objeto contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la ejecución del servicio de alquiler e instalación de elementos de imagen y señalización para el X Congreso Internacional de la Lengua Española – CILE, a desarrollarse en la ciudad de Arequipa del 14 al 17 de octubre 2025 (fechas referenciales), así como sus eventos previos y conexos.					
IV. ANTECEDENTES					
<p>El 15 de julio de 2019, el Ministerio de Relaciones Exteriores (en adelante, MRE) suscribió un Acuerdo con el Instituto Cervantes de España, para la organización, en Arequipa, del IX Congreso Internacional de la Lengua Española en marzo 2023, sin embargo, no se llevó a cabo en Perú y fue postergado para el 2025.</p> <p>En setiembre del 2023, el director del Instituto Cervantes de Madrid y el MRE formalizaron mediante intercambio de cartas, para que el X CILE se realice en Arequipa el año 2025, en los mismos términos previstos en el Acuerdo suscrito el 15 de julio de 2019.</p> <p>Mediante Decreto Supremo N° 032-2024-RE, del 20 de agosto de 2024, se declaró de interés nacional la organización y la realización del X Congreso Internacional de la Lengua Española, a desarrollarse en Arequipa, en 2025, así como sus eventos previos y conexos. Asimismo, encarga al MRE la coordinación general del CILE y de los eventos conexos al precitado evento y en coordinación con otros sectores nacionales competentes.</p> <p>El CILE es un foro donde académicos de todo el mundo reflexionan sobre la realidad del español, su pasado, su presente y su porvenir. Su organización constituye una acción pública ejecutada por el Estado Peruano, que promueve la integración lingüística, educativa, cultural y económica del Perú con el mundo hispanohablante, posicionando al Perú como uno de los centros culturales del mundo de habla española, aliviando la contribución de las lenguas originarias del Perú y de América en la construcción permanente del idioma español, como motor de cooperación e</p>					



integración internacional y de proyección del Perú en el mundo.

Mediante Resolución Ministerial N° 080-2025-RE publicada en el diario Oficial El Peruano el 13 de febrero de 2025 se designa al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Carlos Daniel Chávez-Taffur Schmidt, como funcionario responsable ante el Estado peruano de la realización del X Congreso Internacional de la Lengua Española (CILE), que se llevará a cabo en la ciudad de Arequipa, República del Perú en el año 2025, así como sus eventos conexos que tendrán lugar en el mismo año, con la presencia y participación del Rey de España, el Ministro de Relaciones Exteriores, autoridades del Gobierno Regional y Municipal de Arequipa y académicos destacados a nivel nacional e internacional.

Mediante Resolución Secretaría General N° 174-2025-RE se conformó el Grupo de Trabajo Institucional encargado de la coordinación, organización y realización del X Congreso Internacional de la Lengua Española, denominado "Grupo de Trabajo X CILE", dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

V. BASE LEGAL

Ley N° 30154, Ley que regula un procedimiento especial de contratación para la realización en el Perú de transmisiones del mando supremo y de cumbres internacionales declaradas de interés nacional, y sus eventos conexos, que cuenten con la participación de jefes de estado, jefes de gobierno, altos dignatarios y comisionados.

VI. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

6.1 CONSIDERACIONES GENERALES

Condiciones generales

- El servicio se requiere en diversas locaciones designadas para la realización del evento en el Centro Histórico de la ciudad de Arequipa.
- El Contratista deberá contar con los elementos necesarios para la instalación y desinstalación de las piezas: escaleras portátiles, cintas, ganchos, instrumentos, etc.
- El personal a cargo del servicio deberá contar con elementos básicos de seguridad como cascos, guantes, botas con puntera de protección.

ÍTEM 1.- BACKING DESPACHOS PRENSA

Cantidad: uno (1)

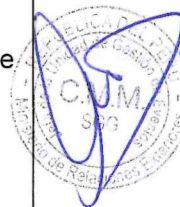
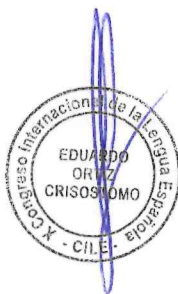
Montaje en el local que se indicará al Contratista con mínimo 48 horas de anticipación: 12 de octubre 2025

Desmontaje: 18 octubre 2025

Descripción:

- Impreso a full color en material banner de 13 onzas.
- Impresión digital de 1440 dpi de resolución, según arte que será proporcionado por la Unidad de Gestión de Eventos del MRE.
- Templado en estructura metálica de 1 pulgada
- Medida: 4.0 m de ancho por 3.0 m de altura

Imagen referencial:



ÍTEM 2.- DUMMY LOGOTIPO DEL EVENTO

Cantidad: tres (3) unidades

Instalación en los puntos que se indicará al Contratista con mínimo 48 horas de anticipación: 12 de octubre 2025

Desmontaje: 18 octubre 2025

Descripción:

- Fabricado en madera prensada de mediana densidad y de diferente espesor de acuerdo con la forma.
- Reforzada internamente con estructura de listones de madera.
- Masillado y pintado al duco de acuerdo a los colores señalados en el diseño.
- Incluir base de apoyo.
- Medidas aproximadas:
BASE: 2.44 m de largo x 0.60 m de alto x 0.40 m ancho
LETRAS: en conjunto debe medir 2.00 m de largo por 1.50 m de alto; y cada letra deberá tener 0.35 m de ancho.

Diseño referencial:



ÍTEM 3.- TÓTEM DE SEÑALIZACIÓN

Cantidad: Treinta (30) unidades

Modelo: tótem de dos caras; sistema octogonal

Fecha de entrega: una (1) unidad el 3 de octubre en la Biblioteca Mario Vargas Llosa (Calle San Francisco 308, Arequipa). Las unidades restantes se recibirán en la sede de la Universidad Nacional San Agustín (Calle San Agustín 107, Arequipa) el 10 de octubre de 2025. Los elementos serán retirados el 18 de octubre

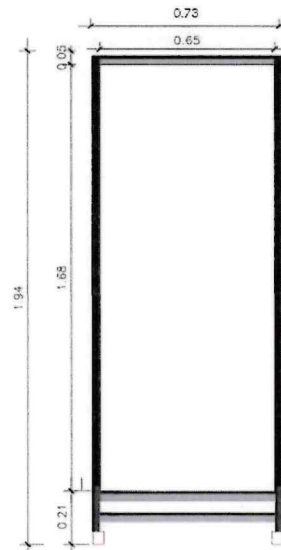
Descripción:

- Medida: 0.73 m x 1.94 m altura
- Material: habilitados en sistema octogonal (octanorm), con estructura de aluminio y panelería de PVC de 3mm con revestimiento melamínico por ambos lados de color blanco.

Artes gráficas para acabado

- Cantidad: Sesenta (60) piezas (2 por cada tótem)
- Medida individual: 0.65 m x 1.68 m
- Material: vinil autoadhesivo.
- Acabado: impresión digital de alta resolución (1440 dpi) Impresión full color; acabado semi mate
- Diseño y artes: serán proporcionados por la Unidad de Gestión de Eventos del MRE.

Imagen referencial:



ÍTEM 4.- BACKING CONVERSATORIOS

Cantidad: uno (1)

Montaje en Biblioteca Mario Vargas Llosa (Calle San Francisco 308, Arequipa): 3 de octubre 2025

Desmontaje: 17 octubre 2025

Descripción:

- Impreso a full color en material banner blackout 13 onzas.
- Impresión digital de 1440 dpi de resolución acabado mate, según arte que será proporcionado por la Unidad de Gestión de Eventos del MRE.
- Templado en estructura metálica de 1 pulgada con bases de platino
- Medida: 5.0 m de ancho por 3.0 m de alto

imagen referencial:



ÍTEM 5.- LÁMINAS AUTOADHESIVAS PARA PODIO DE ACRÍLICO MODELO 1

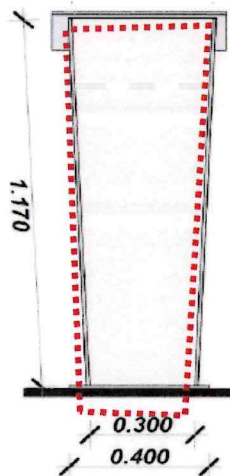
Cantidad: cinco (5) láminas

Fecha de entrega: Las unidades se recibirán en la sede de la Universidad Nacional San Agustín (Calle San Agustín 107, Arequipa) el 10 de octubre de 2025.

Descripción:

- Vinil autoadhesivo
- Impresión digital de 1440 dpi de resolución acabado mate, según arte que será proporcionado por la Unidad de Gestión de Eventos del MRE.
- Colocado sobre superficie de acrílico con cinta de doble contacto en las esquinas, en podios que serán proporcionados por el MRE.
- Medida: los podios son de manera trapezoidal:

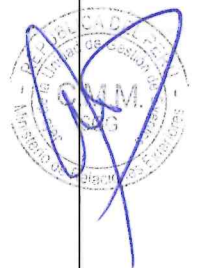
Imagen referencial



ÍTEM 6.- LÁMINA AUTOADHESIVA SOBRE FOAM PARA PODIO MODELO 2

Cantidad: Una (1) unidad

Fecha de entrega: La unidad se recibirá en la sede de la Universidad Nacional San Agustín (Calle San Agustín 107, Arequipa) el 10 de octubre de 2025.



Descripción:

- Vinil autoadhesivo colocado sobre base de foam
- Impresión digital de 1440 dpi de resolución acabado mate, según arte que será proporcionado por la Unidad de Gestión de Eventos del MRE.
- Instalado en superficie de metal con cinta de doble contacto en las esquinas, en podio que será proporcionado por el MRE.
- Medida: 0.80 m de alto por 0.45 m de ancho

Imagen referencial

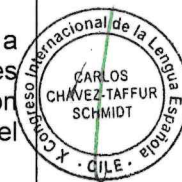
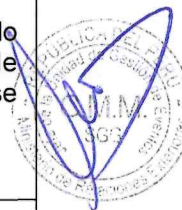


VII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 7.1 El contratista es el único responsable ante el MRE de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.
- 7.2 El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en todas las disposiciones legales vinculadas a eventos epidémicos y pandémicos durante la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 7.3 El contratista deberá garantizar bajo responsabilidad, los hábitos de higiene de su personal, todo manipulador de alimentos deberá lavarse las manos con agua y jabón después de haber utilizado los servicios higiénicos, o haber realizado cualquier otra labor que pueda llevar a una acción de contaminación.
- 7.4 El contratista se obliga a cumplir lo establecido en las normas internas del MRE, así como lo establecido en la Directiva N° 006-2021 OGA/RE "Disposiciones para la Contratación de Bienes y Servicios en el Marco de la Ley N° 30154" y su modificatoria o la directiva que se encuentre vigente al momento de la cotización.
<https://www.gob.pe/institucion/rree/normas-legales/5626294-0225-2021-re>

VIII. PERFIL DEL CONTRATISTA

- Contar con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Acreditar experiencia en el rubro con un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de cotizaciones que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se considera servicios similares los siguientes:
 - ✓ Servicios de fabricación o Instalación o diseño, en elementos de imagen y/o de estructuras publicitarias en eventos, con participación de delegaciones internacionales



o en reuniones protocolares con participación de delegaciones internacionales.

Acreditación:

La experiencia del proveedor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

IX. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación a SUMA ALZADA.

X. SUBCONTRATACIÓN

El servicio no podrá ser subcontratado.

XI. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio será del 05 al 18 de octubre de 2025 de acuerdo al detalle señalado en el numeral 6.1 del presente término de referencia y previo a la notificación de la orden de servicio; cualquier cambio de fecha o de la programación será comunicada al contratista con una anticipación no menor a tres (03) días calendarios, sin que esto implique costos adicionales para la Entidad.

Descripción	Montaje/ entrega*	Desmontaje
Ítem 1	12/10/2025	18/10/2025
Ítem 2	12/10/2025	18/10/2025
Ítem 3	05/10/2025	18/10/2025
Ítem 4	03/10/2025 (*)	17/10/2025
Ítem 5	10/10/2025 (*)	--
Ítem 6	10/10/2025 (*)	--

Del lugar:

El servicio se ejecutará en el distrito, provincia y departamento de Arequipa, en las sedes detalladas en el numeral 6.1 del presente término de referencia.

XII. VIGENCIA

Desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato hasta que el funcionario competente otorgue la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el único pago.

XIII. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

Las coordinaciones recaerán en la Unidad de Gestión de Eventos del MRE.

XIV. CONFORMIDAD

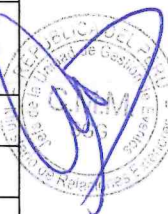
La conformidad de la prestación será otorgada por el Presidente del Grupo de Trabajo X CILE designado para tal fin, previo informe de supervisión de la Unidad de Gestión de Eventos, sobre la procedencia de la conformidad, detallando el cumplimiento de las características del servicio, en el plazo máximo de diez (10) días calendarios de finalizada la prestación.

XV. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago, de acuerdo a los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad emitida por el Presidente del Grupo de Trabajo X CILE designado para tal fin, previo informe de cumplimiento de la Unidad de Gestión de Eventos.



- Comprobante de pago que deberá ser presentada a través de mesa de partes sito en el Jirón Lampa N° 545, Sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas o de ser el caso será remitido vía Mesa de Partes Digital del Ministerio. El ingreso a la Mesa de Partes Digital es a través de www.gob.pe/rree al link <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623>.

XVI. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

A efectos de la formalización de la relación contractual que supere las diez (10) Unidades Impositivas Tributarias, el proveedor deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento por el diez por ciento (10%) del monto a contratar, mediante carta fianza o cheque de gerencia. La carta fianza debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al solo requerimiento del MRE. Debe ser emitida por empresas bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, y autorizadas para emitir cartas fianzas; o por empresas consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reservas del Perú. Por su parte, el cheque de gerencia debe emitirse a nombre del MRE.

La garantía de fiel cumplimiento es custodiada por la Unidad de Tesorería de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la última prestación.

XVII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en el plazo de ejecución de prestaciones, se aplica una penalidad del uno por ciento (1%) del monto total del contrato u orden de servicio, por cada día de atraso hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto total de la contratación, superado este monto se puede resolver el contrato.

La aplicación de las penalidades por parte de la Unidad de Adquisiciones es de manera automática, identificando el tipo de penalidad, el monto o porcentaje, y la forma mediante la cual se verificó el tipo de incumplimiento, debiendo la Unidad de Adquisiciones aplicar la deducción a los pagos a cuenta, del pago final o de la garantía de fiel cumplimiento.

OTRAS PENALIDADES

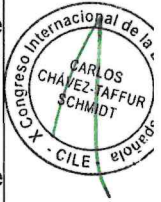
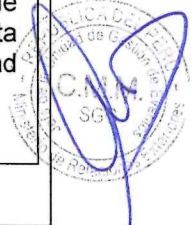
Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
El personal que no cuente con SCTR durante la prestación efectiva del servicio.	15% de una (01) UIT vigente (la penalidad se aplicará por cada ocurrencia).	Será verificado y reportado por la Unidad de Gestión de Eventos, mediante el informe de supervisión que se emita para la conformidad correspondiente.
Por causar daños a la infraestructura o equipos del local donde se realizará el evento.	1 UIT vigente al momento del hecho detectado, por ocurrencia, más la reparación del daño causado.	

XVIII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), en caso de ser una persona natural o de su representante legal en caso de ser persona jurídica.
- Carta de autorización de pago, detallando la Cuenta de Código Interbancario (CCI), la que debe encontrarse debidamente habilitada.

Para contrataciones mayores a diez (10) unidades impositivas tributarias, adicionalmente a la documentación solicitada anteriormente, deberá presentar lo siguiente:

- Vigencia de poder con una antigüedad no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de formalización de la contratación.
- Garantía de fiel cumplimiento por el diez por ciento (10%) del monto a contratar, mediante carta



fianza o cheque de gerencia.

- Otros documentos establecidos en el numeral VIII del presente requerimiento, que permitan proseguir con la formalización de la relación contractual correspondiente.

Documentación para el inicio de servicio*

Para el inicio del servicio el contratista deberá presentar lo siguiente.

- Listado del personal requerido en el numeral 6.1 de los términos de referencia.
- Copia de los seguros complementarios de trabajo de riesgo (SCTR) Salud y Pensión del personal destacado al servicio, vigentes durante el inicio del montaje, ejecución y desmontaje del evento.

***Importante:** deberá ser presentado por Mesa de Partes Digital de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial.

XIX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor seleccionado tiene responsabilidad de hasta un (1) año por los vicios ocultos que se puedan presentar por la contratación del servicio requerido.

XX. ADELANTOS

No aplica

XXI. ANTICORRUPCIÓN

El PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato u orden de servicio.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

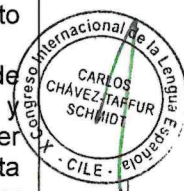
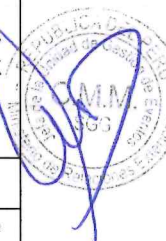
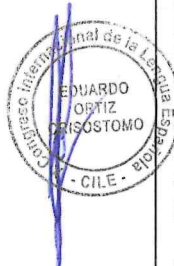
Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En caso el proveedor requiera verificar la Política Antisoborno del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá verificarla en el siguiente link <https://transparencia.rree.gob.pe/index.php/denuncias>.

XXII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones del MRE a los que tenga acceso durante y al término de la ejecución de la presente contratación. En tal sentido, el contratista deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones sean en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del MRE. Asimismo, el contratista conviene en que toda la información en virtud de la presente contratación es confidencial y de propiedad del MRE, no pudiendo el contratista usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas establecidas en el presente requerimiento.

El Contratista se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Los datos de carácter personal entregados por el MRE al contratista, y obtenidos por estos durante la ejecución del requerimiento, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del documento contractual. El Contratista que tenga acceso a información durante la ejecución del contrato, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de la misma, bajo responsabilidad de las acciones



legales pertinentes por parte del MRE. La utilización, divulgación o modificación no autorizada, así como la adulteración de la información, genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiera lugar. Asimismo, el Contratista se hace responsable por la divulgación de información que se pueda producir, asumiendo el pago de indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine. El contratista deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose a guardar la adecuada reserva de la contratación realizada, la cual debe ser presentada como requisito para la suscripción del contrato.



DOCUMENTO FIRMADO

Embajador: Carlos Daniel Chávez -Taffur Schmidt
Presidente del Grupo de Trabajo X CILE.
Ministerio de Relaciones Exteriores

